ANEXO N° 3

TITULO: ALQUILER DE LOCAL PARA CONFERENCIAS

1. **DEPENDENCIA:**
Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Ministerio de Salud.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**:

Fortalecer las acciones de abordaje integral, desde el sector Salud, de la problemática de la exposición de personas a metales pesados y otras sustancias químicas, y fortalecer las capacidades de los profesionales de la salud en el ámbito de regiones priorizadas para la atención de salud a personas expuestas o afectadas por exposición a metales pesados.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de alquiler de un local para la realización del "Taller de Fortalecimiento de Competencias de Coordinadores de Metales Pesados de DIRESA/GERESA/DIRIS y Unidades Ejecutoras".

4. **ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Producto / proyecto	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad /acción de inversión / obra	5004452. MONITOREO, SUPERVISIÖN, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad operativa (Acción Operativa-Plan de trabajo)	4398502 - MONITOREO DEL PROGRAMA NO TRANSMISIBLES
Evento	*"Taller de Fortalecimiento de Competencias de Coordinadores de Metales Pesados de DIRESA/GERESA/DIRIS y Unidades Ejecutoras"*
Nemónico	117-MINISTERIO DE SALUD
Meta	0029

5. **DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

Código Del Centro De Costo	11706.02.05.03
Descripción del centro de costo	UESP – UNIDAD DE ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS
Ítem SIGA Programado:	Descripción del ítem
940500040027	ALQUILER DE LOCAL

6. **CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN**

N°	***Descripción***		***Unidad de Medida***	***13-agos-25***	***14-agos-25***	***15-agos-25***
	Ítem	***Características***				
		Auditorio: *• 01 ambiente con capacidad para 160 personas* *• 01 mesa de honor con 06 sillas* *• 01 atril* *• 01 puntero pasador* *• 03 equipo de proyección Multimedia*				

01	*De estructuras y Edificios: Alquiler de local*	*• 03 Ecram • 02 laptops • 01 equipo de sonido • 03 micrófonos (inalámbrico) • Internet inalámbrico • Mesas y Sillas (disposición: Tipo aula)*	*Servicio*	*160*	*160*	*160*

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

7.1 LUGAR

Ciudad de Lima, de preferencia los distritos de Jesús María, Lince, Miraflores, Magdalena del Mar

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio se ejecutará los días 13, 14 y 15 de agosto de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Unidad Funcional de Salud ante la Exposición a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, adscrita a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas (DENOT) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

9. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

10. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textit{Penalidad diaria correspondiente} = \frac{\text{0.10 x monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40
Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y

plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato[1], LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

12. SANCIONES (obligatorio)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

---

1 Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
3 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
4 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre y Apellidos: Gabriel Scubla Magán

Correo: gscubla@minsa.gob.pe

Celular: 982536920

Dependencia a la cual pertenece en el SGD: Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas (DENOT)

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por HERRERA AÑAZCO Percy Alberto FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2025 10:24:50 -05:00

Director o responsable del
Área Usuaria

ANEXO N° 3

TITULO: SERVICIO DE COFFEE BREAK

1. **DEPENDENCIA:**
Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Ministerio de Salud.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**:

Fortalecer las acciones de abordaje integral, desde el sector Salud, de la problemática de la exposición de personas a metales pesados y otras sustancias químicas, y fortalecer las capacidades de los profesionales de la salud en el ámbito de regiones priorizadas para la atención de salud a personas expuestas o afectadas por exposición a metales pesados.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de alquiler de un local para la realización del "Taller de Fortalecimiento de Competencias de Coordinadores de Metales Pesados de DIRESA/GERESA/DIRIS y Unidades Ejecutoras".

4. **ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Producto / proyecto	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad /acción de inversión / obra	5004452. MONITOREO, SUPERVISIÖN, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad operativa (Acción Operativa-Plan de trabajo)	4398502 - MONITOREO DEL PROGRAMA NO TRANSMISIBLES
Evento	*"Taller de Fortalecimiento de Competencias de Coordinadores de Metales Pesados de DIRESA/GERESA/DIRIS y Unidades Ejecutoras"*
Nemónico	117-MINISTERIO DE SALUD
Meta	0029

5. **DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

Código Del Centro De Costo	11706.02.05.03
Descripción del centro de costo	UESP – UNIDAD DE ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS
Ítem SIGA Programado:	Descripción del ítem
040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK

6. **CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN**

N°	***Descripción***		***Unidad de Medida***	***13-agos-25***	***14-agos-25***	***15-agos-25***
	Ítem	***Características***				
	Servicio de Alimentación	***Coffe Break**: Mañana (10:00 am aprox).* *• 01 sándwich a elección* *• Bebidas calientes: café pasado y/o infusiones*				

01	*por Consumo Humano : Servicio de Coffe Break*	*• Agua de mesa durante el evento.* *• Entregado en envases individuales descartables biodegradables* *• Considerar personal para la distribución*	*UNIDAD*	*160*	*160*	*160*

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

7.1 LUGAR

Ciudad de Lima, de preferencia los distritos de Jesús María, Lince, Miraflores, Magdalena del Mar

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio se ejecutará los días 13, 14 y 15 de agosto de 2025

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Unidad Funcional de Salud ante la Exposición a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, adscrita a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas (DENOT) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

9. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

10. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textit{Penalidad diaria correspondiente} = \frac{\text{0.10 x monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40
Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y

plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato[1], LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

12. SANCIONES (obligatorio)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

---

1 Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
3 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
4 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre y Apellidos: Gabriel Scubla Magán

Correo: gscubla@minsa.gob.pe

Celular: 982536920

Dependencia a la cual pertenece en el SGD: Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas (DENOT)

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por HERRERA AÑAZCO Percy Alberto FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2025 10:28:03 -05:00

Director o responsable del
Área Usuaria